

SERVICIOS de PROPIEDAD INDUSTRIAL.

106
106

Señores:

Superintendencia De Industria Y Comercio
División De Signos Distintivos
Ciudad

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01084148 00010000 Folios: 2
Fecha (RAD): 2002-03-17 13:21:12
Trámite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: EXPEDIENTE : 01084148
TRAMITE : 001 PATENTE APARATO PARA PROPORCIONAR EVALUACIÓN
DEL ESTADO ORTODONTICO...

KARINA NUÑEZ ZAMBRANO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando con poder de Sustitución otorgado por la Dra. SILVIA GARCIA CHACON comunico a su despacho que a partir de la fecha continuaré obrando como apoderada de Mireya RINCÓN GOMEZ dentro del expediente de la referencia.

Adjunto el documento en mencion.

Karina Nuñez Z
KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
C.C. 52.259.167 de Bogotá
T.P. 103.678 C.S.JUD

107

SUSTITUCION DE PODER

A: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUSTITUYE : SILVIA GARCIA CHACON
T.P. 101.695 C. S. de la J.
C.C. 52.414.738 de Bogotá

Por el presente escrito, debidamente facultado para hacerlo, en las mismas condiciones y con las mismas facultades

SUSTITUYO EL PODER RECIBIDO, A LA ABOGADA:

KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
T.P. 103.678 C. S. de la J.
C.C. 52.259.167 de Bogotá

Para que continúe y lleve hasta su fin el trámite administrativo surtido ante su despacho y a favor de mi poderdante en el:

EXPEDIENTE No.

El nuevo apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del mandato sustituido, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, transigir, desistír, recibir, sustituir en los mismos términos, resumir y en general con todas las facultades necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Sírvase reconocerle Personería,

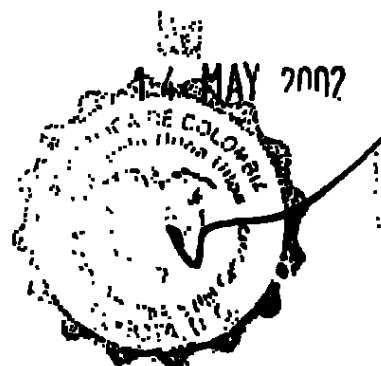
SUSTITUYE

Silvia Garcia Chacon
SILVIA GARCIA CHACON
T.P. 101.695 C. S. de la J.
C.C. 52.414.738 de Bogotá

ACEPTA

Karina Nuñez Z.
KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
T.P. 103.678 C. S. de la J.
C.C. 52.259.167 de Bogotá

COMO MATERIA VENTIDOS DE
EL C. S. DE LA J. DE BOGOTÁ
LA C. S. DE LA J. DE BOGOTÁ
LA ORIGINAL QUE HE
RECIBIDA LA C. S. DE LA J. DE BOGOTÁ



SERVICIOS de PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Señores:

Superintendencia De Industria Y Comercio
División De Signos Distintivos
Ciudad

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01084148 00020000

Folios: 1

Fecha (HH): 2002-05-30 14:34:35

Trámite : 002 PATENTES 0 332 PRESENTAC 411 PRESENTI

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: EXPEDIENTE : 01084148
MARCA : UNA EVALUACION DENTAL, UN APARATO DISPENSADOR, UN
SISTEMA Y UN METODO PARA PROPORCIONAR LA MISMA
CLASE : PI
TITULAR : ORTHO TAIN INC

KARINA NÚÑEZ ZAMBRANO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando con poder de Sustitución otorgado por la Dra. SILVIA GARCIA CHACON comunico a su despacho que a partir de la fecha continuaré obrando como apoderada dentro del expediente de la referencia.

Adjunto el documento en mención.


KARINA NÚÑEZ ZAMBRANO
C.C. 82.268.167 de Bogotá
T.P. 103.678 C.S.JUD

100
109

SUSTITUCION DE PODER

A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUSTITUYE **SILVIA GARCIA CHACON**
 T P 101 895 C. S. de la J
 C C 52.414.738 de Bogotá

Por el presente escrito debidamente facultado para hacerlo en las mismas condiciones y con las mismas facultades

SUSTITUYO EL PODER RECIBIDO, A LA ABOGADA

KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
T P 103.678 C. S. de la J
C C 62.259 167 de Bogotá

Para que continúe y lleve hasta su fin el trámite administrativo surtido ante su despacho y a favor de mi poderdante en el

EXPEDIENTE No. **Q1084148**

El nuevo apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del mandato sustituido, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, transigir, desistir, recibir, sustituir en los mismos términos, reasumir y en general con todas las facultades necesarias para adelantar la mencionada gestión

Sírvase reconocerle Personería,

SUSTITUYE


SILVIA GARCIA CHACON
T P 101 895 C. S. de la J
C.C. 52.414.738 de Bogotá

ACEPTA


KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
T.P. 103 678 C. S. de la J
C.C. 52.259.167 de Bogotá

103 678 C. S. de la J
103 678 C. S. de la J
103 678 C. S. de la J
103 678 C. S. de la J

114 MAY 2002





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONSUELO ULLOA ULLOA

NOTARIA VEINTIDOS LE BOGOTÁ

COMPARECENCIA PERSONAL Y INTERVENCIÓN DE FIRMAS

El Notario de la ciudad de Bogotá, D. C., en su calidad de Notario, ha comparecido

al Sr. Superintendente de Industrias y Comercio

y ha presentado verbalmente al Sr. Superintendente de Industrias y Comercio

quien exhibió la cédula de identidad No. 22.414.738

De 28/3 y ha sido Notario 6918

de 28/3 y ha sido Notario 6918

presente documento gillioobavocan

FIRMA COMPARECIENTE

BOGOTÁ, D. C.

10 ABR 2002

El Notario de la ciudad de Bogotá, D. C., en su calidad de Notario, ha comparecido



14 MAY 2002

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 110

Radicación no 01-84148

Concepto Técnico no 581

Clasificación Internacional de Patentes: A61C 19/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art28-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art28-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)
- NUEVOS TITULO, FOLIO: 90

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., marzo 14 de 2003



Folio 111

2020
Bogotá DC

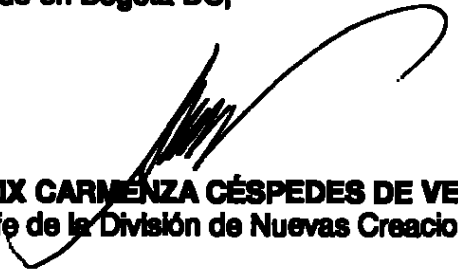
Doctor(a)
KARINA NUÑEZ ZAMBRANO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-84148
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	670
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

54 ABR 2020


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051